



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.051

**DECRETO No. 051**  
16 de Marzo del 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el decreto 648 de 2017, referente a la renuncia establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3) Renuncia regularmente aceptada.”

(...)

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.”(...).

Que, mediante escrito con fecha del 12 de marzo de 2021, CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, presentó renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña como SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD del ente territorial. 

Que por correo electrónico del 16/03/2021, OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA, Alcalde Municipal de Palmira como Jefe inmediato de CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, comunica respecto de la aceptación de la renuncia a la Subsecretaria de Gestión del talento Humano, lo siguiente:



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## DECRETO

“En virtud de la renuncia irrevocable al cargo de Secretaria de Salud del Municipio de Palmira, presentada por la servidora Clara Inés Sánchez Perafán, mediante escrito con Radicado No.PQR20210006186 del día 12 de marzo del 2021, en la que se observa manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de dicha fecha, es preciso para esta Administración reconocer que la misma acontece en un periodo donde su cartera demanda mayores esfuerzos y compromisos, como quiera que el País y la ciudad aún se encuentran en Estado de Emergencia por pandemia ocasionada por el virus Covid 19 y al igual se ha iniciado la vacunación para conjurar la misma.

Siendo entonces necesario señalar que dados el más reciente boletín de la Gobernación del Valle que contiene las últimas cifras de avance en Vacunación contra el Covid 19 Etapa 1, que conllevan a que la entidad adopte técnicamente medidas inmediatas orientadas por parte de la Secretaría de Salud Municipal, a las cuales igualmente debe dicha Secretaria realizar el seguimiento diario a las mismas como quiera que su cargo cumple funciones de dirección y confianza en esta materia, y que actualmente se encuentra a su cargo la Fase 1 de Vacunación, por tanto se informa que conforme a su solicitud se adelantarán los trámites administrativos a que haya lugar para lo correspondiente a la aceptación de sus renuncia a partir del 18 de marzo, conforme a lo anteriormente expuesto y los motivos notorios de conveniencia pública, por lo que agradecemos su disposición para realizar el respectivo ejercicio de empalme con la persona que continúe ejerciendo sus funciones, dado cumplimiento a la ordenamiento legal y a su vez dado la emergencia que afronta el País y nuestro Municipio por Covid - 19.”

Por lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTAR** a partir del 18 de marzo de 2021, la renuncia presentada por CLARA INES SANCHEZ PERAFAN, identificada con cédula de ciudadanía número 29.676.488 del cargo SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Comuníquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca), a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.